

de Abril de 1946, y N° 5218, del 30 de Junio de 1948, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Las tasas correspondientes al Canadá y México a que se refiere el artículo 2 del Decreto N° 5218 de fecha 30 de Junio de 1948, se elevarán respectivamente a:

Países de destino:	Tasa por cada kilogramo bruto:
Canada	RD\$ 4.81
México	7.95

Art. 2.— Las tasas correspondientes a la Guayana inglesa, Islas Vírgenes, Nicaragua, y Zona del Canal a que se refiere el artículo 3 del citado Decreto N° 5218 del 30 de Junio de 1948 quedan modificadas en la siguiente forma:

Países de destino:	Tasa por cada kilogramo bruto:
Guayana inglesa	RD\$ 1.43
Islas Vírgenes	0.34
Nicaragua	2.14
Zona del Canal	1.55

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5461 que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Moca.— G. O. N° 6856, del 13 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5461.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5° del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La integración de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Moca, prevista en el Decreto N° 2602, del 13 de Abril de 1945, queda reformada de la manera siguiente: Sr. Antonio de la Maza, Presidente, y los señores Enrique Arzeno Lora, Manuel Vinicio Perdomo, Antonio Badía, Osvaldo Vásquez, Ramón A. Cáceres y la señora María Vda. Julia, miembros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO,

Decreto Nº 5462 que concede a Su Señoría Gustavo Solano Guzmán la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6904, del 10 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5462.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Señoría Gustavo Solano Guzmán, Encargado de Negocios a.i. de la República de El Salvador en la República Dominicana;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder a Su Señoría Gustavo Solano Guzmán, Encargado de Negocios a.i. de la República de El Salvador en la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO,

Decreto Nº 5463 que autoriza una emisión de sellos para la Cédula Personal de Identidad.— G. O. Nº 6859, del 20 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5463.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, y 7 de la Ley Nº 990, del 7 de Septiembre de 1945, sobre Cédula Personal de Identidad,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de SIETE MIL CUA-